



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 27 de abril de 2010.

Número 49

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-1077**, mediante el cual se declara Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el Auditorio de la Presidencia Municipal de Bustamante, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 23 de abril del año 2010, a partir de las 11:00 horas..... 2
- DECRETO No. LX-1079**, mediante el cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas; se reforma el artículo 15, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Ley de Gasto Público; y se reforma el artículo 12 fracción XIII, inciso d) de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas..... 3

SECRETARIA DE FINANZAS

INFORME sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Tamaulipas correspondiente al 1er. trimestre de 2010. (ANEXO)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- ACUERDO** de Declaratoria de Utilidad Pública, respecto de un inmueble con superficie de 241.53 metros cuadrados ubicado en la calle "Carmen Serdán" de la colonia "Enrique Cárdenas González" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 4
- CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 007**, referente a la Licitación: **57075001-012-10** "Modificación de la línea eléctrica en media tensión existente de la C.F.E. y de la red subterránea en media tensión para alimentar el Hospital General y la Universidad Politécnica de Altamira, Tam.", **57075001-013-10** "Rehabilitación del camino La Rosita - Santa Fe Dos, long. 2.50 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tam." y **57075001-014-10** "Rehabilitación del camino Santa Fe Dos - El Guayabo, long. 4.60 Kms., en el mpio. de Ocampo, Tamaulipas"..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-1079

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN TERCER PARRAFO AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS EN PROYECTOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMA EL ARTICULO 15, Y SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO 16 DE LA LEY DE GASTO PUBLICO; Y SE REFORMA EL ARTICULO 12 FRACCION XIII INCISO d) DE LA LEY DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL DE TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 7 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 7.- Infraestructura...

1.- El...

2.- Cuando...

3.- En la iniciativa de decreto del Presupuesto de Egresos del Estado se incluirán los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales. La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.

ARTICULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 15, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 16 de la Ley de Gasto Público, para quedar como sigue:

ARTICULO 15.- El Presupuesto de Egresos del Estado, es el documento jurídico contable y de política económica, aprobado por el Congreso a iniciativa del titular del Ejecutivo, en el que se consigna de acuerdo a su naturaleza y cuantía el gasto público que ejercerán las dependencias y entidades públicas, en cumplimiento de sus funciones, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Se exceptúa de lo anterior los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales.

ARTICULO 16.- El...

La aprobación de las asignaciones presupuestales relativas a dichos proyectos vincula a su inclusión en las asignaciones de gasto público necesarias para su culminación en los subsiguientes presupuestos de egresos.

ARTICULO TERCERO. Se reforma el artículo 12 fracción XIII, inciso d) de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 12.- Corresponde...

I a la XII.-...

XIII.- Solicitar

a) a c)...

d) Que su pago se realice dentro del término del plazo pactado. Tratándose del último año del periodo constitucional del Ejecutivo, los pagos se realizarán a más tardar en el mes de diciembre. Se exceptúa de lo anterior los financiamientos que se contraten para la ejecución o para otorgarse en garantía de los proyectos de desarrollo e inversión en infraestructura cuya realización requiera de previsiones presupuestales multianuales, conforme a los términos previstos en el artículo 70 de la Constitución Política del Estado, en cuyo caso, el plazo de pago podrá pactarse hasta el término de la realización del proyecto, siempre y cuando no exceda el plazo de un año, contado a partir de la obtención del financiamiento.

XIV y XV.-...

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Bustamante, Tam., a 23 de abril del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSE DE JESUS TAPIA FERNANDEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ALBERTO BERLANGA BOLADO, Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi encargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 11 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1, 33 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción II, 5, 6 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de 241.53 metros cuadrados, con una construcción de 80.30 metros cuadrados, ubicadas en la Avenida "Carmen Serdán" del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 379/2009, de fecha 6 de julio de 2009, el Ingeniero Erick Agustín Silva Santos, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, solicitó al Ingeniero Eugenio Javier Hernández Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se implementara el trámite para la expropiación de un inmueble con construcción que actualmente invade el derecho de vía en la calle "Carmen Serdán" en el tramo comprendido entre las calles Lucio Segovia a Magdaleno Aguilar de la Colonia "Enrique Cárdenas González", de aquella localidad.

SEGUNDO.- Que para los efectos solicitados, anexó a su petición la documentación relacionada con los antecedentes que a juicio del Ayuntamiento resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, habiendo anexado a su petición, copia certificada de la décima quinta sesión de cabildo relativa a la aprobación, por parte del cuerpo edilicio de ese municipio, para solicitar el trámite expropiatorio del inmueble que afecta la vialidad en dicha colonia, con lo cual se estará en condiciones de dar respuesta al trámite requerido por diversas instituciones educativas que, por décadas, han solicitado la modernización de la arteria vial que constituye el acceso a tres planteles educativos que albergan a más de 1800 alumnos.